

DECRETO N° 2138/

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

29 JUN. 2017

1.- El Memorándum N° 83 de fecha 12 de Noviembre de 2010, emitido por el Departamento de Finanzas donde solicita clausura y cobro judicial de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda.

2.- La Demanda Ejecutiva de cobros de patentes municipales, deducida por la Municipalidad de Padre las Casas, en contra de Distribuidora y Comercializadora Coyahue de fecha 06.05.2011 interpuesta en el Segundo Juzgado Civil de Temuco en contra de Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda.

3.- El Ord. N°143 de fecha 01 de Agosto de 2011, emitido por Secretaría Municipal, donde informa que en Sesión Ordinaria N° 96 del Concejo Municipal, celebrada el día 01 de Agosto del año en curso, se aprobó la autorización para efectuar transacciones en Juicio Ejecutivo Rol 2704-2011 en contra de Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda.

4.- El Memorándum N° 232 de fecha 29 de Junio de 2011, emanado de Asesoría Jurídica Municipal, informando que se ha efectuado transacción en la causa Rol 2704-2011, del Segundo Juzgado Civil de Temuco, además indica que se prescribieron los periodos Enero 1998 a Junio de 2008.

5.- La Orden de Ingreso N° 469832 de fecha 04 de noviembre de 2011 por un monto de \$10.934.916 consignado en la cuenta del tribunal a la causa Rol 2704-2011.-

6.- El Cheque Serie BTE 5355641 114 del Banco Santander de fecha 28 de junio de 2012 por un monto de \$11.873.728.-

7.- El Certificado de deuda de fecha 27 de junio de 2011 correspondiente a morosidad a nombre de Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda.

8.- La Escritura Pública de Transacción de 29 de junio de 2012 de la causa Rol 2704-2011.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Certificado de deuda de fecha 27 de junio de 2012 detalla la deuda correspondiente a Patente no enroladas a nombre de Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda., por \$68.103.069.- por los periodos enero de 1998 hasta el 30 de junio de 2012.

2.- Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. 65 letra H) indica que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para transigir judicial y extrajudicialmente.

3.- Que, en Sesión Ordinaria N° 96 del Concejo Municipal, celebrada el día 01 de Agosto del año en curso, se aprobó la autorización para efectuar transacciones en Juicio Ejecutivo Rol 2704-2011 en contra de Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda.

DECRETO:

1.- Descárguese los folios que a continuación se detallan, por transacción efectuada con Distribuidora y Comercializadora Coyahue Ltda., correspondiente a Patente Industrial no enrolada de Fabricación de cocinas y bodegas de almacenamiento, ubicadas en Camino Cinco Km. 4,5 de la Comuna de Padre las Casas: